



Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista

Lorena Vázquez Correa¹

Introducción

El Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (IBD) llevó a cabo el webinar “Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista”, el 22 de noviembre de 2021; que contó con la participación del senador Miguel Ángel Osorio Chong (presidente del Instituto Belisario Domínguez), Gabriel Yorio González (subsecretario de Hacienda y Crédito Público), Martha Angélica Tagle Martínez (exdiputada federal en la LXIV Legislatura 2018-2021 y promotora de la iniciativa Menstruación digna), Luisa Conesa Labastida (socia fundadora de Conesa y Moreno, Abogados e integrante de la colectiva #MenstruaciónDignaMéxico) y Karla Ximena Martínez Andrade, (asesora del diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, promotora de la iniciativa Menstruación Digna en la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán).

El objetivo del webinar fue analizar la nueva política tributaria aprobada en el Paquete Fiscal 2022 en materia de tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los productos para la gestión menstrual como las toallas, pantiprotectores, tampones y copas menstruales, así como reflexionar sobre las iniciativas legislativas que promueven la gratuidad de estos enseres en escuelas del nivel medio superior y superior, las cuales permanecen pendientes de discusión en el Congreso de la Unión. El desarrollo del evento puede ser consultado en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5459> Este documento de memoria sintetiza las contribuciones y posiciones presentadas por las y los participantes.

I. Ponencias

Senador Miguel Ángel Osorio Chong Presidente del Instituto Belisario Domínguez

De acuerdo con el senador Osorio, la lucha por la igualdad de género es un tema transversal que toca todos los ámbitos de la vida en sociedad desde lo familiar y lo comunitario hasta lo político, social, económico y fiscal. En particular, señaló: “la tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual es un tema al que no se le había dado la visibilidad que amerita, pero tiene un impacto significativo en la reducción de las brechas de género”.

¹ Investigadora adscrita a la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 ext. 2044, lorena.vazquez@senado.gob.mx

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 43% de las niñas y adolescentes faltan a clases por algún síntoma relacionado con su período. Este factor biológico, aunado a prejuicios sociales coloca a las mujeres en desventaja en lo escolar, laboral, económico y de salud y, por ende, en muchos casos las orilla a la pobreza. Menstruar no es una elección. Por eso la tasa cero a estos productos en el presupuesto 2022 es un logro y un tema de justicia tributaria resultado de la lucha de feministas que, desde la sociedad civil, hizo visible que cobrar 16 por ciento por el consumo de estos productos era imponer un impuesto sexista que reproducía la desigualdad entre mujeres y hombres, refirió el senador Osorio.

Se trata de un avance importante, pero persisten desafíos, afirmó el ponente, como la gratuidad de productos, medicamentos e insumos de gestión menstrual particularmente en las escuelas públicas (pendiente de discusión en el Senado de la República). Asimismo, agregó que hay que llevar a cabo reformas laborales para garantizar permisos remunerados para mujeres con síntomas delicados, promover e informar sobre alternativas probadas que rompan tabús como la copa menstrual, garantizar la infraestructura que haga viable su uso fuera del hogar, en escuelas y centros laborales y erradicar los estigmas que existen sobre este tema. Es decir, persisten retos para abordar la gestión menstrual desde una perspectiva científica y de justicia social para educar a las niñas y niños, para generar datos e

información que permitan desarrollar políticas públicas que garanticen una menstruación digna sin prejuicios.

Finalmente, el senador Osorio dijo que la tasa cero es un ejemplo de cambios pequeños que pueden detonar procesos muy amplios y, en este caso, millones de mujeres y niñas se verán beneficiadas, lo cual fue posible haciendo equipo todas y todos los legislado-

Mtro. Gabriel Yorio González **Subsecretario de Hacienda y Crédito Público**

El subsecretario Yorio señaló: “quisiera [...], primero, darles un poco el contexto de por qué se incluyó esta propuesta en la iniciativa de ley de ingresos, que desde hace dos o tres años hemos venido trabajando en el Comité de Productividad y Competitividad en la Secretaría de Hacienda”, y agregó:

La SHCP es facilitador de discusiones que tienen que ver con el crecimiento económico y dentro de estos ejercicios que se han venido haciendo uno de los retos más importantes que se identifican en el país para poder crecer es poder integrar a la mayor fuerza de mujeres a la fuerza laboral remunerada. Hay muchos retos con respecto a la agenda de género, pero nosotros desde la Secretaría de Hacienda habíamos identificado este reto específico y habíamos trabajado en algunas acciones como, por ejemplo, mandar una iniciativa de ley para que en el sector financiero en la toma de decisiones y comités y consejos cuando menos hubiera 30% de composición de mujeres.

Además, el subsecretario Yorio señaló que cuando se discutió la agenda relacionada con la tasa cero uno de los elementos que se observaron fue que tenía un impacto en la deserción escolar y, por tanto, también en la formación de capital humano de las mujeres, lo cual a su vez tendría repercusiones en la absorción o en su inclusión en la fuerza laboral remunerada. Asimismo, la tasa cero era una de las líneas de política pública que estaban asociadas a tratar de fortalecer la agenda de género. El subsecretario agregó que cuando se discutió el tema se escucharon los puntos de vista de no solamente de los colectivos de mujeres feministas, sino también de todas las diputadas de todas las fracciones partidistas, quienes tenían un posicionamiento muy claro con respecto a los temas de justicia e igualdad. Aunado a lo anterior, durante la discusión del paquete fiscal (Yorio 2021):

[...] estábamos viviendo una de las peores crisis en los últimos ochenta años, la crisis del covid-19 y uno de los mayores efectos que ha tenido la crisis ha sido el impacto en las mujeres, a quienes más trabajo les ha costado incorporarse a la fuerza laboral. Entonces la Covid-19 la podría estar profundizando la brecha social que se está afrontando de exclusión de género, lo cual era fundamental abordar sobre todo durante las etapas de recuperación económica.

El subsecretario Yorio también explicó por qué se propuso una tasa cero y no la exención del IVA como se ha hecho en otros países. Al respecto señaló que lo que hizo la SHCP fue identificar y escuchar otros casos de países que han implementado estas medidas:

Hablamos con Inglaterra y Australia y nos dimos cuenta de que, derivado de la estructura fiscal que tiene el país, derivado del diseño que tiene sobre todo en el IVA (Impuesto al Valor Agregado) la mejor forma de lograr el objetivo de política pública que es la reducción del precio con el IVA incluido hacia las beneficiarias, hacia las mujeres o personas menstruantes tenía que venir a través de un diseño de tasa cero y no a través de una exención. Entonces se denomina tasa cero porque esto permite en la cadena de valor agregado poder compensar los costos y las estructuras de tasa cero y tasa del 16% y esto incrementa la probabilidad para que las empresas puedan efectivamente reducir el precio con el IVA incluido, el precio final y lograr el objetivo de política pública que se estaba buscando y que estuvo presentado por las diputadas, las senadoras y los colectivos.

En la Ley de Iniciativa de Ingresos de la Federación del 2022 se acaba de incluir la tasa cero “y agradeceremos tanto al Congreso como a la Cámara de Diputados y Diputados y Senadoras y Senadores la aprobación”. Ahora entramos en una etapa de implementación, dijo el subsecretario, la cual “significa no solo ponerla en el Diario Oficial de la Federación, sino empezar a ejecutarla e incorporarla en la estructura de impuestos sobre la renta tasa cero como lo es el de productos farmacéuticos o alimenticios.” A partir del siguiente año lo que se tiene que hacer es: “trabajar con el sector privado, sobre todo las empresas productoras y distribuidoras para que efectivamente puedan reflejar una reducción en el precio, y esto se va a hacer de la mano de la PROFECO”, señaló el ponente. Así, el subsecretario describió el contexto por el cual la SHCP decidió proponer la

tasa cero, con la autorización del secretario Rogelio Ramírez de la O, el apoyo del Congreso, así como los colectivos de mujeres y a todas las promoventes de esta iniciativa.

Martha Tagle Martínez **Exdiputada federal en la LXIV Legislatura (2018-2021) y promovente de la iniciativa Menstruación Digna**

La ponente puntualizó que la colectiva Menstruación Digna México no solamente está trabajando en el tema de la eliminación de los impuestos, sino que también ha impulsado otras medidas de carácter de política pública para poder garantizar el acceso a las mujeres y otras personas menstruantes a estos productos, y señaló que “también es importante destacar lo que se hizo en Michoacán y otras entidades del país, donde se está trabajando de la mano con Menstruación Digna”.

Martha Tagle Martínez recordó que ella formó parte de un grupo de legisladoras que en la LXIV legislatura (2018-2021) se reunieron en el *Grupo de Trabajo por la Igualdad Sustantiva*, donde estaban representadas diputadas de todos los grupos parlamentarios y fue encabezado por la presidenta de la Cámara de Diputados, Laura Rojas y después la diputada Dulce María Sauri. Desde su perspectiva, el *Grupo de Trabajo por la Igualdad Sustantiva*:

Fue muy importante para la consecución de muchas de las propuestas de agenda legislativa, es decir, en este espacio de grupo de trabajo para la Igualdad sustantiva se tenía claro que el trabajo era una coordinación de tipo político porque para el trabajo de la agenda como tal estaban las comisiones de manera muy particular el trabajo que ha impulsado la Comisión de Igualdad de Género tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, pero en este grupo de trabajo estábamos reunidas con carácter de coordinación política, así como existe la junta de coordinación política donde están representados mayoritariamente los hombres nosotras también teníamos nuestro espacio de coordinación que era este grupo de trabajo.

El *Grupo de Trabajo por la Igualdad Sustantiva* recibió y abanderó la iniciativa de Menstruación Digna México. Además, la diputada mencionó detalles sobre cómo fueron los procesos de negociación:

[...] tuve la oportunidad de llevar a este espacio a varias de las integrantes de la Colectiva, que inicio todo a partir de una reunión de café como muchas veces suele suceder y que es importante que lo hablemos desde ahí para que la ciudadanía sepa que cuando tiene interés de que avance algo puede ser que suceda cuando se hace con organización con estrategia y pueden llegar a incidir en las decisiones y políticas públicas.

Martha Tagle comentó que así fue el camino y la estrategia que dio lugar a la aprobación de la tasa cero, y explicó que hoy la Colectiva Menstruación Digna México tiene más de 25 organizaciones en todo el país trabajando con el enfoque básicamente de tres ejes. Uno es el tema de la eliminación de impuestos a los productos de gestión menstrual.

La segunda línea de trabajo es el acceso gratuito a personas en situación de vulnerabilidad y propone generar estrategias para que el Estado pueda garantizarles el acceso a este tipo de productos. Este enfoque promueve una serie de políticas públicas e infraestructura para “que las mujeres puedan contar con la garantía de ejercer un derecho como es la gestión de la menstruación de manera digna”. Por supuesto, todavía hay mucho por hacer en cuanto a este objetivo, y una manera de plantearlo fue a partir del tema de la gratuidad de los productos de gestión menstrual en escuelas de educación media superior y superior, explicó la diputada panelista.

La tercera propuesta de la iniciativa es la generación de estudios y estadísticas en esta materia. No era la primera vez que se presentaba la iniciativa, ya se había presentado como reservas o como iniciativa de reforma a la Ley del IVA y no había avanzado, pero, a diferencia de aquellas ocasiones, las diputadas de la LXIV Legislatura:

[...] nos dimos cuenta de que no había mucha información formal y oficial con respecto al impacto que tiene tanto en tema de impuestos, pero también en cuanto al tipo de productos de gestión menstrual que se usan, el impacto que estos tienen en la vida de las mujeres, cuántas mujeres realmente pueden acceder estos, a cuántas se limitan, había muy poca información.

Por ello, la colectiva Menstruación Digna México propuso la generación de información sistematizada. El tema de la tasa cero fue una iniciativa que se promovió desde el *Grupo de Trabajo por la Igualdad Sustantiva* por iniciativa de la colectiva Menstruación Digna México:

Las Diputadas impulsamos de manera muy importante esta medida en la Cámara de Diputados desde el año pasado en la anterior legislatura. En ese momento no fue posible, pero permitió establecer un trabajo de manera cercana con la SHCP [...] y lo importante es que hubo por parte del área que coordina el Mtro. Yorio, la sensibilidad de atender este reclamo y de seguir trabajando sobre esta propuesta.

Además, el Grupo de Trabajo por la Igualdad Sustantiva en 2020 promovió una acción de inconstitucionalidad que fue aceptada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver si era válido (o no) tener una ley de ingresos sin perspectiva de género. La ponente agregó que el enfoque feminista o de género permitió ver que había un impuesto que tenía un carácter sexista porque solamente caía en una parte de la población, desde el inicio de un proceso biológico natural de todas las mujeres y otras personas menstruantes, el cual perdura alrededor de 40 años su vida, cada mes entre 3 y 5 días. De acuerdo con la diputada:

[...] la menstruación es un proceso del cual se había hablado poco desde la política pública y por este proceso biológico solamente las mujeres y otras personas menstruantes estábamos pagando un impuesto y esto nos lleva a una discusión que se consideró necesaria e importante sobre todo teniendo el involucramiento y participación de la SHCP e incluso escuchar al propio Secretario cuando presentó el paquete económico hablando de incorporar una perspectiva género a la política tributaria a partir justamente de este impuesto, es muy necesario.

La perspectiva de género significa identificar que los impuestos o la política tributaria a los productos de gestión menstrual tenían sesgos, dependiendo de la población a la que se aplica, que en este caso son las mujeres, lo que supone que la carga impositiva del IVA a los productos de gestión menstrual era discriminatoria o sexista, puntualizó la ponente. Finalmente, Tagle señaló la importancia de dar seguimiento a la implementación de la tasa cero para que se vea reflejada en la disminución del precio y verificar que realmente beneficie a las mujeres. El desafío que persiste es:

[...] diseñar una política pública que pueda garantizar que la gestión de la menstruación de las mujeres se pueda dar en condiciones dignas y eso incluso pasa por tener sanitarios con agua potable y una serie de medidas de política pública, a partir de esta discusión que se ha abierto con esta iniciativa.

Luisa Conesa Labastida
Socia fundadora de Conesa y Moreno,
Abogados e integrante de la colectiva
#MenstruaciónDignaMéxico

Luisa Conesa abordó la perspectiva jurídica en relación con la tasa cero en la gestión menstrual. En este sentido, la ponente mencionó que la Colectiva Menstruación Digna planteó, primero al Congreso (con la iniciativa) y luego a la Corte (a través de una acción de inconstitucionalidad) que el Estado debe tener una perspectiva de género en su confección presupuestaria, tanto en los ingresos como en los egresos.

La cuestión de fondo en la acción de inconstitucional 308/2020, presentada el 28 de diciembre de 2020 y admitida por el ministro Gutiérrez Ortiz Mena, plantea un enfoque novedoso en cuanto a procedencia de recurso, señaló la ponente, porque cuestiona la posibilidad de que una minoría parlamentaria pueda llevar a juicio constitucional una norma que, en sentido estricto, no fue modificada (esto es que no constituye un acto legislativo nuevo), pero sí cuestiona la validez de la ley por considerarla discriminatoria.

Lo normal en una acción de inconstitucionalidad es que se analiza una acción normativa o una norma

nueva, la cual puede ser declarada por la SCJN como válida o inválida, señaló la ponente. En este caso particular, lo novedoso del recurso es que gana la mayoría parlamentaria en la discusión legislativa de 2020, en la cual establece que no debe llevarse a cabo la reforma de eliminación del IVA y esa continuidad se considera discriminatoria. Esto de ninguna manera implica que el recurso abra la posibilidad de que cualquier norma en cualquier momento pueda ser revisitada por la SCJN (lo cual se podría considerar un detrimento en cuanto a seguridad jurídica), sino solo en casos muy específicos que se consideren que son normas discriminatorias, señaló Conesa. El recurso fue aceptado por la SCJN y eso, por sí mismo, es un logro importante.

De acuerdo con Conesa, el tema de la relación entre Poderes que se da en torno a la gestión menstrual es muy interesante a estudiar, por la interacción entre la sociedad civil, los órganos parlamentarios, la Suprema Corte y el Poder Ejecutivo, todos ellos en sus labores y funciones constitucionales y cada uno en distintos eslabones que pueden generar un resultado deseado.

Posteriormente la ponente explicó el efecto que tiene el impuesto del 16 por ciento de IVA a los productos de gestión menstrual respecto de los derechos humanos y los argumentos que planteó el colectivo Menstruación Digna frente a la SCJN. En primer lugar,

por una cuestión de discriminación, también porque constituye una barrera para la asistencia escolar y el acceso a la educación, y se planteó el problema de un mínimo vital.¹ También se habla del acceso al trabajo, ya que no todas las mujeres pueden acceder a este tipo de productos de higiene menstrual y, por ende, es muy probable que incrementen las ausencias al trabajo y a la escuela. Todo ello tiene un impacto en la vida digna de las mujeres y por ende en su salud.

En el último punto la acción de constitucionalidad que promovió Menstruación Digna México planteó a la SCJN la desproporcionalidad tributaria en relación con el sacrificio que todas las mujeres tienen que hacer para acceder a estos productos que aseguran un mínimo vital, es decir, un mínimo indispensable para gestionar la menstruación. Además, Conesa (2021) agregó que:

Algunos de estos fueron argumentos que los tomaron en cuenta tanto en la Cámara de Diputados, y que fueron estudiados por la comisión de Hacienda y también por parte del Ejecutivo para modificar el impuesto. En esa medida hay que celebrarse. Hay que entender que es un paso que es relevante en la agenda de las mujeres, no solamente para un acceso a la justicia, también en perspectiva de género, en materia de

¹ El mínimo vital hace referencia a que si las personas tienen que gastar este impuesto en algo que es mínimo indispensable esto tiene una incidencia en cómo puede desplegarse sobre el resto de sus derechos (Conesa, 2021).

acceso a la salud, ya que esto es un pequeño componente en un universo muy complejo dentro de lo que se considera la salud menstrual.

La ponente resaltó la idea de que, aun con la norma aprobada, la SCJN debería de pronunciarse sobre el tema, en particular sobre la procedencia contra normas discriminatorias, porque la existencia de éstas reproduce el efecto discriminatorio y, por tanto, deben ser retiradas por la Corte, lo cual tendría un valor discursivo: si hay un pronunciamiento de la Corte entonces la disposición de la tasa ya no quedaría competencia únicamente del legislador o del Poder Ejecutivo. Si no existe un pronunciamiento de la Corte para que obligue al legislativo a llevar a cabo la tasa cero, existe la posibilidad de que en el futuro haya un cambio en esta decisión parlamentaria y aumento o regrese el impuesto a estos productos.

Karla Ximena Martínez Andrade

Asesora del diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, promotora de la iniciativa Menstruación Digna en la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán

La ponente explicó que el 2 marzo de 2021 en el estado de Michoacán el Congreso local aprobó la ley de menstruación digna, la cual consiste en una modificación a la Ley de educación en el estado a partir de dos premisas:

- La primera es fomentar la educación menstrual como parte de una educación sexual integral dentro de los programas educativos de todos los planteles de educación básica. Para ello, desde el inicio escolar del 2021 los programas incluyen la educación menstrual tanto para niños, niñas y adolescentes, a fin de acabar con los prejuicios sobre un proceso natural que ocurre a todas las mujeres y niñas.
- El segundo punto es la gratuidad de los productos para la gestión menstrual dentro de los centros educativos del Estado, la cual se prevé que inicie en las zonas de alta y muy alta marginación con una dotación gratuita, además de que debe de hacerse de manera progresiva y se debe destinar el recurso necesario para cubrir las necesidades básicas para la gestión menstrual de las niñas y adolescentes.

Las escuelas deben dotar no nada más de los insumos como toallas y tampones, sino que, además “deben garantizar el acceso a agua y espacios limpios donde las niñas y las estudiantes puedan entrar y vivir su menstruación de manera digna”, señaló la ponente y agregó que en el estado de Michoacán hay más niñas y son las que más asisten a clase, pero cuando llega un proceso menstrual 2 o 3 días al mes tienen que ausentarse de las aulas.

La iniciativa de menstruación digna fue presentada en la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán. El diputado Antonio de Jesús Madrid, junto con un equipo de asesores tuvo constantes reuniones de trabajo con las colectivas que integran el movimiento de menstruación digna, así como con las colectivas feministas en el estado, siendo así un proceso legislativo que involucró a mujeres activistas, académicas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y abogadas, quienes tuvieron la oportunidad de aportar a una ley para beneficio de las alumnas de educación básica y media superior dentro del Estado, señaló Karla Martínez.

De esta manera “se aligerará la brecha por cuestiones de género” (Martínez, 2021) y es importante destacar que a nivel de educación secundaria y primaria hay más de 300 mil alumnas, las cuales serán beneficiarias directas de la nueva ley, aprobada por unanimidad en el pleno del órgano legislativo, con las aportaciones generales de las legisladoras, mismas que fortalecieron un proyecto final y evidentemente permitieron crear una ley completamente operable para que el Estado pudiera publicarla en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el pasado 22 de mayo, puntualizó la ponente.

Asimismo, Karla Martínez señaló que la Secretaría de Educación de la entidad federativa quedó a car-

go de la aplicación y ejecución de la nueva reforma, por lo que dicha institución se encuentra realizando pilotaje en algunas escuelas que se encuentran en situación de muy alta marginación, y en 2022 la Secretaría deberá contemplar en su presupuesto (a través del proyecto que se envía al Ejecutivo estatal) el recurso suficiente para iniciar con su aplicación y gratuidad de los productos para la gestión menstrual a las estudiantes.

De acuerdo con Martínez Andrade, Michoacán fue la primera entidad en concretar una legislación de este tipo, y actualmente otras entidades federativas están debatiendo, incluso algunos ya aprobaron legislaciones similares en las cuales deberán dotar de insumos tanto a niñas como mujeres. En este escenario, en los tiempos de planeación, análisis y discusión de los presupuestos en los congresos locales deberán contemplar la suficiencia presupuestaria para cumplir lo señalado por las legislaciones locales en los subsiguientes ejercicios fiscales.

Finalmente, la ponente mencionó que es preciso contar con legislaciones nacionales que garanticen la erradicación de las brechas de género que existen en todos los sectores, no solamente en el educativo; y dicha política pública de gratuidad debería ser replicada en otros espacios, como los centros de adaptación social de mujeres, centros de inmigrantes, el sector salud como el IMSS donde se garantice el acceso a los productos de gestión menstrual para mujeres.

Conclusiones

Las y los panelistas destacaron que una razón por la que se usó la tasa cero en vez de la exención del impuesto a los productos de gestión menstrual fue que esto permite compensar los costos en la cadena de valor agregado, lo cual incrementa la probabilidad para que las empresas puedan efectivamente reducir el precio final y lograr el objetivo de política pública que se estaba buscando –beneficiar a las consumidoras finales: mujeres y personas menstruantes (Yorio, 2021).

Sobre los desafíos que persisten, el Foro coincidió en que está pendiente la etapa de implementación de la nueva política tributaria, “a partir del siguiente año lo que se tiene que hacer es trabajar con el sector privado, sobre todo las empresas productoras y distribuidoras para que efectivamente puedan reflejar una reducción en el precio y esto se va a hacer de la mano de la PROFECO” (Yorio, 2021). Otros pendientes para abordar la gestión menstrual desde una perspectiva científica y de justicia social a nivel federal son: la gratuidad de productos, medicamentos e insumos de gestión menstrual, reformas laborales para garantizar permisos remunerados para mujeres con malestares fuertes, promover el uso de la copa menstrual y garantizar la infraestructura que haga viable su uso fuera del hogar, en escuelas y centros laborales y erradicar los estigmas que existen sobre este tema (Osorio, 2021).

También fue resaltada la labor de la colectiva Menstruación Digna México, quienes promovieron políticas en tres ejes: 1) la eliminación del IVA, 2) la gratuidad de los productos de gestión menstrual y, 3) la generación de información y estadísticas sobre la menstruación (Tagle 2021; Conesa 2021). Por su parte, Luisa Conesa alertó sobre la importancia de que la SCJN se pronuncie sobre la validez de un impuesto a los productos de gestión menstrual, como una vía para que se obligue al legislativo a mantener la tasa cero y, de esa manera, evitar que en el futuro haya un cambio en esta decisión parlamentaria y aumente o regrese el impuesto a estos productos (Conesa 2021).

En el nivel local los avances se han dado respecto de la gratuidad de los productos de gestión menstrual en las escuelas, por lo que las instancias encargadas de aplicar esta política deberán contemplarla en sus proyectos de presupuesto anuales (Martínez, 2021). Finalmente, el subsecretario Yorio señaló que la inercia en la elaboración de los presupuestos derivaría en que en los años subsiguientes se mantenga esta política de tasa cero a los productos de gestión menstrual en el nivel federal.

Referencias

Conesa, Luisa (2021, 27:51-37-28). “Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista”, México: Instituto Belisario Domínguez, disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5459>, consultado el 29 de noviembre de 2021.

Gabriel, Yorio González (2021, 8:45-14:30). “Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista”, México: Instituto Belisario Domínguez, disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5459>, consultado el 29 de noviembre de 2021.

IBD, (2021). “Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista”, México: Instituto Belisario Domínguez, disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5459>, consultado el 29 de noviembre de 2021.

Martínez, Karla (2021, 37:44-45:22). “Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista”, México: Instituto Belisario Domínguez, disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5459>, consultado el 29 de noviembre de 2021.

Osorio, Miguel Ángel (2021, 1:08-8:28). “Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista”, México: Instituto Belisario Domínguez, disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5459>, consultado el 29 de noviembre de 2021.

Tagle, Martha (2021, 15:39-26:33). “Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista”, México: Instituto Belisario Domínguez, disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5459>, consultado el 29 de noviembre de 2021.

TEMAS DE LA AGENDA N° 32

*Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual:
avances y desafíos de la agenda feminista*

Autora:

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Cómo citar este documento

Vázquez Correa, L. (2021). Tasa cero y gratuidad de los productos de gestión menstrual: avances y desafíos de la agenda feminista. *Temas de la Agenda No. 32* (diciembre). Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 8p.

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Insituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

La serie Temas de la Agenda es un trabajo Académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario. Este documento puede ser consultado en <http://bibliotecadigitalibd.senado.gob.mx>

Donceles 14, Centro Histórico,
C.P. 06020. Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México

 @IBDSenado  IBDSenado  www.senado.gob.mx/ibd/